

---

# Una sigilosa revolución: el feminismo decimonónico español

## *A Stealthy Revolution: Nineteenth-Century Spanish Feminism*

Mercedes TEN DOMÉNECH

Universidad de Valencia

[mercedestendom@gmail.com](mailto:mercedestendom@gmail.com)

<https://orcid.org/0000-0002-3356-609X>

RECIBIDO: 14/06/2021 / ACEPTADO: 28/11/2022

---

**Resumen:** El particular contexto político, económico y social de España en el siglo XIX repercute en la conformación y vías de expresión del movimiento feminista. Las españolas decimonónicas, adheridas al discurso de la complementariedad de los sexos reivindican igualdad educativa y libre acceso al ejercicio profesional. Paradójicamente, hallan legitimación suficiente para sus proclamas en los tradicionales discursos de género acerca de la misión natural encomendada a cada sexo. Se trata de un feminismo que no posee reivindicación política alguna, sino exclusivamente civil y laboral. Sin ser un movimiento propiamente subversivo, asienta las bases para el reconocimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, logrando desmantelar el atávico prejuicio acerca de la inferioridad congénita del sexo femenino.

**Palabras clave:** feminismo; complementariedad; educación; maternidad; diferencia.

**Abstract:** The peculiar political, economic and social environment of Spain in the 19th century has repercussions on the formation and ways of expression of the feminist movement. Nineteenth-century Spanish women, adhering to the discourse of the complementarity of the sexes, do claim educational equality and free access to professional practice. Paradoxically, they find sufficient legitimacy for their pronouncement, in the traditional gender discourse about the natural mission entrusted to each sex. It is a feminism that does not have any political claim, but exclusively civil and labor ones. Without being a properly subversive movement, it lays the foundations for the recognition of the principle of equality between men and women, by succeeding in dismantling the atavistic prejudice about the congenital inferiority of the female sex.

**Keywords:** feminism; complementarity; education; motherhood; difference.

## INTRODUCCIÓN

El desarrollo político que acaece en España no favorece a la conformación de un feminismo liberal de signo político orientado hacia la conquista de los derechos políticos tal y como sucede en Gran Bretaña o Estados Unidos<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> El rechazo de las españolas al ejercicio del sufragio ha sido objeto de muchos estudios por parte de historiadores contemporáneos como Capel y Fagoaga: CAPEL MARTÍNEZ, R. M., *El sufragio femenino en la Segunda República española*, Horas y Horas Editorial, Madrid, 1992 y FAGOAGA, C., *La voz y el voto de las mujeres: El sufragismo en España 1877-1931*, Icaria, Barcelona, 1985.

Sin embargo, al igual que al obrerismo no se le descalifica por falta de voluntad política, tampoco cabe hacerlo con el feminismo español. Como veníamos advirtiendo al inicio, equiparar el progreso únicamente a avances políticos y considerar éstos la clave decisiva del proceso de emancipación femenina oculta otros itinerarios libertadores de las mujeres<sup>2</sup>. Nash, en este sentido, propone considerar el feminismo histórico como un proceso de renegociación de los términos del contrato social de género, de modificación y reajuste de las bases del dominio y control que ejerce el varón sobre la mujer, ordenadas en la sociedad. En base a ello, subraya la necesidad de rescatar como feminismo, «actuaciones, experiencias, iniciativas encaminadas al cambio social de las relaciones de género sin la implicación necesaria de su cuestionamiento abierto o global de una sociedad patriarcal»<sup>3</sup>. El grado de oposición y resistencia que ejercen las mujeres debe medirse en función del contexto concreto en el que llevan a cabo esas actuaciones, pues es el único modo de valorar la altura de la transgresión al orden establecido. La experiencia histórica de las mujeres españolas se enmarca dentro de este feminismo de actuación sin revolución y sin sustitución de los principales valores que imperan en la sociedad. «Se hace muy necesaria una revolución en el mundo de las ideas, más no creáis que intentamos hacerlas tras las barricadas o encendiendo la tea de la discordia»<sup>4</sup>, aclara Gimeno de Flaquer a sus lectores. Y es que, visto el panorama político de España a final del siglo XIX, cabe preguntarse las posibilidades de resistencia que las mujeres podían canalizar por la vía del sufragio o, más bien, si por la particularidad del entorno existían otros cauces más adecuados. En atención al ámbito político y económico, sería extraño hallar un consolidado movimiento sufragista a mediados del XIX en España, pues para su conformación, requiere, entre otros factores, una cultura política liberal arraigada en el sistema de representación parlamentaria, una confianza consolidada por parte de la población respecto a la eficacia, transparencia y fiabilidad del régimen, pero sobre todo, una población femenina que, al menos, conozca las consignas y teorías sobre las que se erige el Estado para instar, legitimadas por los principios sobre los que éste se instituye, el reconocimiento de sus derechos. Por ello, a la hora de evaluar la presencia o ausencia de un movimiento feminista español, se debe emplear

<sup>2</sup> NASH, M., «Experiencia y aprendizaje: la formación histórica de los feminismos en España», *Historia Social*, 20 (1994), p. 159

<sup>3</sup> *Ibid.*, p. 158.

<sup>4</sup> GIMENO DE FLAQUER, C., «La mujer española» (1877) JAGOE, C.; BLANCO, A. y ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, C., *La mujer en los discursos de género*, Icaria Editorial, Barcelona, 1998, p. 489.

otros parámetros de evaluación, rehusando aquéllos que se han venido implementando habitualmente en los estudios feministas, los cuales extraen una serie de conclusiones a partir de lo sucedido en Inglaterra y Norteamérica.

## I. UN FEMINISMO DEFINIDO POR SU CONTEXTO

La implantación del Estado liberal en España no favorece al estado civil y político de las mujeres, ya que son excluidas del contrato social y sometidas al varón a través de la legislación civil, atribuyéndoles un status jurídico incluso inferior con respecto al que ostentaban en el Antiguo Régimen, donde aún gozaban algunas de ciertos privilegios de clase. No existe pues, una relación entre cambio político, como en este caso el liberalismo, y mejora en la situación jurídica de las mujeres. Al igual que la implantación del Estado liberal no es garantía de crecimiento económico, tampoco lo es para el avance en materia de igualdad de derechos. Si los historiadores económicos apuntan que el crecimiento económico requiere de estructuras políticas sólidas, firmes y estables que lo promuevan y respalden, el reconocimiento y garantía de derechos individuales, también. En lo que respecta a los derechos de las mujeres, el Estado liberal no garantiza sus derechos, sino que abre las puertas a su reconocimiento, siendo las mujeres las que deben luchar para que así sea.

El status social de la mujer anterior a la implantación del Estado liberal se prolonga en España, debido a la peculiar trayectoria histórica de esta nación hasta mediados del siglo XIX. A partir de la revolución de 1868 se produce una apertura hacia nuevas corrientes ideológicas, dejándose oír con mayor fuerza los ecos de los movimientos feministas europeos y conformándose corrientes regeneracionistas en el ámbito de la educación reunidas en torno al krausismo y la Institución Libre de Enseñanza<sup>5</sup>. Muchas mujeres despiertan del letargo, brotando en ellas un impetuoso deseo de realidad<sup>6</sup>. La revolución supone «un tesoro de ideas nuevas y un ansia inagotable de avanzar hacia los amplios horizontes que en ella se abrían»<sup>7</sup>; relata Concepción Saiz en su obra *La revolución*

<sup>5</sup> PÉREZ MONTERO, M. E., *Revisión de las ideas morales y políticas de Concepción Arenal*, Editorial Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2006, p. 212.

<sup>6</sup> *Ibidem*.

<sup>7</sup> Citado en FOLGUERA, P., «Revolución y Restauración. La emergencia de los primeros ideales emancipadores (1868-1931)», en GARRIDO GONZÁLEZ, E.; FOLGUERA, P.; ORTEGA LÓPEZ, M. y SEGURA GRAIÑO, C., *Historia de las mujeres en España*, Síntesis, Madrid, 1997, p. 462.

*del 68 y la cultura femenina*. Este anhelo va propagándose, de manera que las cuestiones que atañen a la condición y posición social de las mujeres comienzan a adquirir una gran relevancia. Este deseo crece al compás del progresivo desarrollo de la industria española, que va transformando el modo de producción, revolucionando consigo la economía y la sociedad. El sistema productivo español se desarrolla significativamente entre 1873 y 1931, de modo que el aumento de la demanda de mano de obra cualificada alienta de forma inusitada el debate acerca de la educación y el ejercicio de las profesiones liberales por parte de las mujeres. Aunque la conformación como tal del movimiento feminista en España se produce en el siglo XX, es en el anterior, en el XIX, cuando comienzan las primeras actuaciones encaminadas al reconocimiento de los derechos de las mujeres. Estas primeras pugnas vienen determinadas por las circunstancias vitales en las se encuentran, de manera que son los altísimos índices de analfabetismo femenino los que algunos hombres, pero, sobre todo, mujeres, tratan de combatir en primer lugar.

No puede valorarse con acierto el recorrido de las españolas durante este periodo de la historia sin reparar primero en el punto desde el que parten, de manera que sólo bajo este prisma se comprende la aclamación que realiza Concepción Saiz en su obra *El feminismo en España* (1897), ya que basta realizar un somero análisis del panorama educativo español para andarse con cierta prudencia a la hora de juzgar «atrasado» y «lento» al feminismo patrio:

«¡Hablar de feminismo en España donde todavía no saben leer ni escribir tres millones y medio de hombres y dos millones y medio de mujeres!;Feminismo aquí donde la instrucción y la educación se hallan en mantillas y apenas presentido su compenetración!»<sup>8</sup>.

A mediados del siglo XIX se puede distinguir, con algunos matices y excepciones, una Europa del Sur católica y analfabeta y una del Norte, protestante y alfabetizada<sup>9</sup>. Este panorama responde, en gran medida, a las consecuencias que trae consigo la Reforma Protestante que, al fomentar la lectura personal y familiar de la Biblia en lengua vernácula, promueve el aprendizaje de la lectura y escritura, en contraposición, al catolicismo, que da prioridad a la oralidad, ritos y símbolos. Los estudios de Einstein y Cipolla subrayan la

<sup>8</sup> SAÍZ, C., «El feminismo en España» (1897), *La mujer en los discursos de género*, *op. cit.*, p. 516.

<sup>9</sup> VIÑAO, A., «Del analfabetismo a la alfabetización. Análisis de una mutación antropológica e historiográfica», *Historia de la educación. Revista interuniversitaria*, 3 (1984), p. 152.

alianza protestantismo-imprenta para explicar las significativas diferencias en el proceso de alfabetización ente países católicos y protestantes. Resulta muy interesante para este estudio la tesis que presenta Viñao en la que establece un nexo entre la superación del 50% en la alfabetización de la población masculina y la eclosión de las distintas revoluciones: la inglesa del XVII, la francesa de XVIII y la rusa del XX. El salto de la tradición oral a la escrita da pie a la erradicación de las relaciones sociales del pasado y a la sustitución por otras radicalmente nuevas. De manera que, aduce, la historia de la alfabetización es la historia de una mutación antropológica<sup>10</sup>. Efectivamente, podemos constatar que el pensamiento ilustrado da un giro en la comprensión del hombre y, a partir de este nuevo enfoque antropológico, ordena e idea una sociedad política concreta. En esta concepción de persona se distinguen la femenina y la masculina, de manera que en función de la consideración que se tiene de cada una de ellas, les es asignado un espacio concreto en la sociedad. El pensamiento ilustrado urde pues, dos antropologías de la persona: la del hombre y la de la mujer. Si bien existe un cambio antropológico con la alfabetización masculina que da pie a una transformación del sistema e instituciones que rodean a la persona, un fenómeno muy similar se da también con la alfabetización de las mujeres, que, a raíz de ésta, reconsideran el discurso antropológico femenino articulado por varones, matizándolo y elaborando una serie de estrategias y actuaciones encaminadas a que tanto legislación como instituciones sean conformes a esta nueva comprensión. Dicho de otro modo, existe una clara relación entre la alfabetización femenina y la reagrupación de mujeres en defensa de la igualdad y el reconocimiento de sus derechos. Con el aprendizaje de la lectura se les abre las puertas a todo el pensamiento que da fundamento a la nueva organización del Estado que parte de una reinterpretación antropológica de la persona de la que se deduce una común humanidad caracterizada por una igual libertad y raciocinio. Muchas mujeres tienen acceso, por tanto, al núcleo teórico que da cabida a las nuevas Declaraciones de derechos<sup>11</sup>, convirtiéndose éste mismo en fundamento legítimo de sus vindicaciones. Para que estos derechos inalienables emergieran, fue necesario que conceptos como la igualdad, la libertad y la individualidad ocuparan todo el pensamiento político y jurídi-

---

<sup>10</sup> *Ibid.*, p. 159.

<sup>11</sup> Es en la *Declaración de los Derechos de Virginia*, la *Declaración de Independencia* y la *Declaración de derechos del hombre y del ciudadano* donde el feminismo encuentra el mayor respaldo teórico a sus peticiones, pues los derechos proclamados hablan en términos de universalidad, extensibles a toda la raza humana.

co<sup>12</sup>. La teoría feminista coloca en el epicentro estos mismos principios y sobre ellos legitima sus reivindicaciones, por lo que su vinculación y conexión con la teoría de los derechos humanos es directa y evidente, compartiendo con ésta una misma base argumentativa. Este fenómeno es patente en Inglaterra o Estados Unidos, donde muchas mujeres saben leer y escribir a raíz del énfasis que pone el protestantismo en la lectura individual de los textos bíblicos<sup>13</sup>. Sin embargo, ¿es este escenario el de las españolas del siglo XIX?

## II. LA PUGNA POR LA IGUALDAD EDUCATIVA

### II.1. *Hacia el reconocimiento del derecho a la educación de las mujeres*

En España el nivel de alfabetización en 1900 es el mismo que el inglés de 1675<sup>14</sup>, alcanzando un 45% en hombres y 29% en el caso de las mujeres<sup>15</sup>. Las mujeres que viven en zonas rurales, salvo casos excepcionales, no saben ni tan siquiera firmar. A ello se suma que la revolución burguesa en el campo español deja la propiedad en manos de antiguos nobles y nuevos burgueses que suben las rentas de las tierras, conduciendo a la miseria a muchos campesinos que se ven abocados a la proletarización. Son pocas las mujeres que recurren al sector industrial, ya que se halla localizado en muy concretas zonas geográficas<sup>16</sup>. En las ciudades, el trabajo de las mujeres es escaso y la demanda excesiva, de manera que el salario que reciben es irrisorio. En este sentido, Concepción Arenal denuncia cuán ridículo es hablar de emancipación, cuando el estómago sujeta a las mujeres a todo tipo de esclavitudes.

<sup>12</sup> DE LAS HERAS, S., «Una aproximación a las teorías feministas», *Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política*, 9 (2009), pp. 48-50.

<sup>13</sup> STONE, L., «Literacy and Education in England 1640-1900», *Past & Present*, 42 (1969), pp. 79-81.

<sup>14</sup> VIÑAO, A., «Del analfabetismo a la alfabetización. Análisis de una mutación antropológica e historiográfica», *op. cit.*, p. 156.

<sup>15</sup> BALLARÍN, P., «La educación de la mujer española en el siglo XIX», *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, 8 (1989), p. 249.

<sup>16</sup> Las campesinas conforman el grupo más representativo numéricamente hablando de las clases populares. Cabe destacar que su vida es dura, pero no marginal. Trabaja codo con codo con el varón, de manera que vive autónomamente junto con su familia. Sin embargo, el desarrollo industrial trae consigo una serie de transformaciones sociales, entre las que se encuentra la reorganización sexual del trabajo que pone el énfasis en la diferencia física e intelectual de los distintos sexos en pro de un mayor rendimiento productivo.

El panorama educativo decimonónico para ambos sexos es lamentable. Se achaca esta desoladora situación al tardío desarrollo industrial que no crea la necesidad de mano de obra especializada, pero que tampoco genera el capital necesario para su financiación. Es una vez superado el ecuador del siglo XIX, cuando emerge un panorama legislativo en materia educativa que trata de responder a la imperiosa necesidad de acelerar el proceso de modernización e industrialización el país<sup>17</sup>. Unos mismos criterios utilitaristas, aunque con objetivos distintos, son los que ponen en marcha de igual modo la ofensiva a favor de la educación de las mujeres a la que se suman muchos varones por intereses de muy distinta índole. La batalla por la educación femenina es un frente arduo a combatir debido a la persistencia del prejuicio de la inferior capacidad de las mujeres y a una tasa de alfabetización masculina que ni tan siquiera en 1900 alcanza a la mitad de la población. Cabe diferenciar tres etapas en el combate por la educación de las mujeres: la lucha del reconocimiento del derecho a recibir una educación, la batalla por la igualdad en el contenido educativo y, finalmente, la pugna por el derecho al ejercicio profesional de los estudios adquiridos. Durante este siglo, nos hallamos en las dos primeras etapas, constituyendo todo un desafío al orden social el salto de una a la otra.

El mismo año en el que sale a la luz *El ángel del hogar. Estudios morales acerca de la mujer* de Pilar Sinués<sup>18</sup> –obra que sintetiza el ideal de mujer y el modelo de familia que predominará principalmente durante el período de la Restauración–, entra en vigor la Ley Moyano de 1857 que ordena la obligatoria escolarización femenina en grado elemental, constituyendo un hito en la historia de las mujeres en España. Además, esta ley promueve la creación de Escuelas Normales para la formación de maestras, que en 1882 son confiadas a la dirección casi en exclusiva de las maestras. Se trata del primer texto legislativo que regla los estudios de las niñas junto con el de los niños, aunque, por supuesto, traza una división respecto a los conocimientos a adquirir por

---

<sup>17</sup> FOLGUERA, P., «¿Hubo una revolución liberal burguesa para las mujeres (1808-1868)?», *Historia de las mujeres en España*, Síntesis, Madrid, 1997, p. 433.

<sup>18</sup> Ángela Grassi, Pilar Sinués de Marco y Faustina Sáez de Melgar son las tres escritoras más emblemáticas de la estética isabelina que asumieron en sus escritos el modelo de virtuosismo femenino, cuyas defensas del rol doméstico de la mujer no son obstáculos para su expresión en sede pública. No obstante, anteriores a ellas, Carolina Coronado y Gertrudis Gómez de Avellaneda en un contexto literario romántico, emplean unos términos mucho más mordaces con el sistema de subordinación femenina.

cada sexo. La instrucción prescrita para las mujeres se reduce al aprendizaje de saberes prácticos dirigidos al ámbito del hogar y la familia, mientras que para hombres supone una formación intelectual mucho más amplia en vistas a una posterior profesionalización<sup>19</sup>.

Durante el periodo posrevolucionario de 1868 la instrucción de la mujer no llega ni tan siquiera a ser objetivo prioritario por parte de los legisladores. Sin embargo, por parte de las mujeres se produce un conato de ampliar su instrucción a través de la fundación del Ateneo de Señoras por parte de Faustina Sáez de Melgar. Resulta que la revolución había hecho decrecer los ingresos de algunas familias pertenecientes a la pequeña burguesía, de manera que sus hijas se ven constreñidas a transgredir lo moralmente dispuesto para ellas y buscar empleo fuera del hogar. La fundación de esta academia nace pues, de la imperiosa necesidad de proporcionar una formación intensiva que ayudara a estas mujeres a emplearse. El propósito de su fundadora es un auténtico desafío para la mentalidad de la época, puesto que trata de un espacio público de encuentro e intercambio de conocimiento conformado por y para mujeres en el que se instruye sobre cuestiones extradomésticas. La inauguración del Ateneo es todo un revulsivo para la mentalidad de género imperante al constituirse como un lugar fuera del hogar en el que se imparten y comparten saberes y se desarrollan actividades que tanto por la localización en la que se llevan a cabo como por el contenido de las mismas son asociadas a lo público y, por tanto, a lo masculino. A pesar de que el Ateneo apenas se mantiene activo durante un año, supone un precedente para la inauguración de futuras instituciones con estos mismos fines. Desde entonces, comienzan a emerger una serie de iniciativas encaminadas a mejorar la educación de las mujeres y que son respaldadas por una élite intelectual, entre los que se encuentra un nutrido grupo de krausistas<sup>20</sup>.

---

<sup>19</sup> «Art. 5. En las enseñanzas elemental y superior de las niñas se omitirán los estudios de que tratan el párrafo sexto del art. 2º –Breves nociones de Agricultura, Industria y Comercio, según las localidades– y los párrafos primero y tercero del art. 4º –Principios de Geometría, de Dibujo lineal y de Agrimensura y Nociones generales de Física y de Historia natural acomodadas a las necesidades más comunes de la vida–, reemplazándose con:

Primero. Labores propias del sexo.

Segundo. Elementos de Dibujo aplicado a las mismas labores.

Tercero. Ligeras nociones de Higiene doméstica». *Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857*, Imprenta Nacional, Madrid, 1857.

<sup>20</sup> JAGOE, C., «La enseñanza femenina en la España decimonónica», *La mujer en los discursos de género*, Icaria Editorial, Barcelona, 1998, pp. 118-120.

Las primeras y más importantes pugnas feministas en España se hallan vinculadas a las iniciativas pedagógicas nacidas de los círculos krausistas<sup>21</sup>. Adolfo Posada define el krausismo como «una filosofía política, dinámica, de enjundia ética y de valor social»<sup>22</sup>. Para los krausistas es un deber del hombre el restituir los deberes y derechos de las mujeres, no obstante, no consideran esta cuestión un asunto político como sucede en el extranjero, sino un tema de regeneración social y moral del sexo femenino. Entre sus filas, hallamos a personalidades intelectuales de la talla de Rafael María de Labra, Fernando de Castro y Sanz del Río, quienes, efectivamente promueven el debate sobre la educación de las mujeres. Lo cierto es que es esta corriente filosófica se ha vinculado de lo que se considera el programa político regeneracionista, que pretende la conformación de un hombre y una sociedad nueva, pero indefectiblemente todo ello pasa por la promoción de una mujer nueva. Este mismo argumento sostiene la que podría considerarse una de las personalidades más importantes para el avance por el reconocimiento de los derechos de las mujeres en el siglo XIX: Concepción Arenal. Bazán relata que en un certamen sobre el mejor estudio crítico de las obras de Feijóo celebrado en 1876 en Orense, Arenal presenta uno sobre la *Defensa de las mujeres* en el que agradece al benedictino «haber comprendido y aprobado que la supuesta inferioridad de la mujer la envilece, el envilecimiento la corrompe, y su corrupción se transmite a la sociedad cuyas costumbres deprava y cuya perfección y prosperidad hace imposible»<sup>23</sup>. También la periodista Carmen de Burgos, más conocida bajo el pseudónimo «Colombine» subraya la necesaria culturalización y educación de las mujeres como condición necesaria al progreso de la civilización, asegurando que «ocuparse asiduamente de la educación de la mujer es ocuparse de la regeneración y progreso de la humanidad»<sup>24</sup>. En su pensamiento se atisba una clara influencia krausista, destacando entre los relatos recogidos en *Ensayos literarios* (1900), el breve ensayo «La educación de la mujer». Este constituye el primer análisis que realiza la escritora acerca del estado de las mujeres y de su papel en la sociedad. Parte sobre la base de que las mujeres son quienes educan a los hombres, de manera que su instrucción se torna una cuestión cardinal

<sup>21</sup> ARESTI, N., «El ángel del hogar y sus demonios. Ciencia, religión y género en la España del siglo XIX», *Historia contemporánea*, 21 (2000), p. 376.

<sup>22</sup> POSADA, A., *Breve historia del Krausismo español*, Universidad de Oviedo, Oviedo, 1981, p. 43.

<sup>23</sup> PARDO BAZÁN, E., «Concepción Arenal y sus ideas acerca de la mujer», *La mujer española y otros escritos*, Cátedra, Madrid, 1999, p. 200-201.

<sup>24</sup> DE BURGOS, C., *Ensayos literarios*, Almería, sin editorial, 1900, p. 63.

para el avance de los pueblos. Ahora bien, por lo que respecta al contenido, considera que la educación debe promover el desarrollo de la razón por medio del trabajo y perseguir el bien:

«La educación no consiste en ciertos adornos que comúnmente se le enseñan a la mujer, sino en el desarrollo y la perfección de todas sus facultades, enseñándola más a pensar que a brillar, más a ser respetable que fascinadora, inculcarle los sentimientos religiosos y el hábito del trabajo para que comprenda que todos, hasta las clases más altas de la sociedad, tienen el deber de contribuir con su trabajo físico o intelectual al desarrollo y progreso de la humanidad»<sup>25</sup>.

Los krausistas son los principales promotores de la mejora de la cultura de las mujeres durante el último tercio de la centuria. Fernando de Castro inaugura en febrero de 1869 un ciclo de catorce Conferencias Dominicales sobre la educación de la mujer en el salón de grados de la Universidad Complutense. Estas conferencias que promueve el catedrático sirven para reunir a todos aquellos interesados en la educación de las mujeres, quienes, años más tarde, en 1876, fundarán La Institución Libre de Enseñanza. Pero antes, en 1870, el mismo de Castro instituye La Asociación para la Enseñanza de la Mujer, orientada a fomentar la cultura y educación de las mujeres en todas sus esferas vitales.

Los krausistas defienden la instrucción de la mujer desde parámetros utilitaristas, es decir, promueven su educación para consolidar el progreso de la nación beneficiándose de la posición que ocupa dentro de la familia, ya que es la encargada de transmitir los valores de la modernidad y de progreso. En el fondo, lo que pretenden es situar a España en la cabeza de los Estados más avanzados y para ello tratan de elevar la posición de la mujer al igual que lo hacen otras naciones. De Castro afirma que la igualdad del hombre y de la mujer es una idea que nace de las entrañas del cristianismo y que ha comenzado a permear en todas las esferas de la sociedad, de manera que «las naciones más adelantadas rivalizan en noble competencia por enaltecer la condición de la mujer, igualándola al hombre: y siendo para ello la reforma de la educación el más seguro camino»<sup>26</sup>. Por ello, el catedrático invita a todas las mujeres a

<sup>25</sup> *Ibid.*, p. 65.

<sup>26</sup> DE CASTRO, F., «Conferencias dominicales» (1869), *La mujer en los discursos de género*, op. cit., p. 168.

participar en «esta empresa verdaderamente humana» y debatir el carácter de la educación de la mujer en las conferencias que tras su discurso se inauguran.

Esta invitación nos remite al fenómeno descrito por Concepción Arenal en *La mujer del porvenir*. La gallega relata que «a medida que el hombre se ilustra, se civiliza, se hace mejor, mejora la condición de la mujer; le da derechos, le reconoce más semejanzas»<sup>27</sup>. A esto mismo hace referencia también Concepción Saiz: «hombres, pues, fueron en nuestra patria los primeros en aunar sus fuerzas para abrir nuevas sendas al porvenir de la mujer»<sup>28</sup>; mientras que, por el contrario, Gimeno de Flaquer se muestra mucho más pesimista a este respecto y advierte a sus lectoras que no esperen nada de los hombres, pues no soltarán sus títulos de soberanos de la inteligencia ni mucho menos harán salir a la mujer del «marasmo» y postración en la que se encuentra<sup>29</sup>. Lo cierto es que la notoriedad que alcanza la cuestión de la instrucción femenina responde a las inquietudes de una minoría intelectual, más que a una preocupación latente en la sociedad. No obstante, este reducido número de interesados por la educación de las mujeres, compuesto principalmente por una mayoría krausista, logra sensibilizar a sectores más amplios de la población a partir de la revolución de 1868.

El discurso inaugural de las Conferencias dominicales para la educación de la mujer impartido por Fernando de Castro en 1869 es un reflejo de los ideales krausistas. Los seguidores de Krause advierten que no es el prejuicio de las limitadas capacidades intelectuales de las mujeres lo que frena la educación femenina, sino el ideal hacia el cual tiene que ir encaminada su formación; por ello, entre sus filas tratan de redefinir el ideal de madre y esposa para incluir un cierto grado de cultura. Para tal propósito De Castro, apela tanto a la igualdad como a la diferencia y complementariedad de los sexos. Hombre y mujer poseen una misma naturaleza y unas mismas facultades, pero se diferencian entre ellos sólo por la combinación y predominio de unas u otras, de modo que un distinto orden de facultades no altera el valor propio de cada sexo: «No hay, por tanto, desigualdad ni inferioridad esencial, sino distinción de funciones». En las palabras de De Castro se hace presente un cambio de paradigma en la relación hombre-mujer que nace de la unidad de la naturaleza humana,

<sup>27</sup> ARENAL, C., *La mujer del porvenir* (1869), Ir Indo, Vigo, 2000, p. 86

<sup>28</sup> SÁIZ, C., «El feminismo en España» (1897), *La mujer en los discursos de género*, op. cit., p. 521.

<sup>29</sup> GIMENO DE FLAQUER, C., «La mujer española» (1877), *La mujer en los discursos de género*, op. cit., p. 489.

«integrada, que no dividida, por la dualidad y oposición de los sexos», y que promueve el respeto absoluto de la dignidad de la mujer por parte del varón. Se trata de una tesis que parte de una clara distinción de los sexos, donde la imagen gráfica de una mujer es una línea curva –voluble y cambiante– y la de un hombre recta –constante y progresiva–. La mujer y el hombre tienen necesidad el uno del otro a causa de sus diferencias constitutivas. En esta distinción de los sexos, se deduce que, por su naturaleza, el destino único y natural de toda mujer es la maternidad, no siendo sólo madre únicamente de sus hijos, sino de la sociedad entera. Sin embargo, de Castro concluye que la culpa de que no sea así la tiene el hombre, que no muestra interés alguno por educarla:

«Ahora bien, señoras; para que la mujer responda a este ideal, y sea siempre ángel de paz en la familia, madre del hogar doméstico y fuera viva en la Sociedad humana, debe instruirse y prepararse dignamente con la sólida educación que estos fines reclaman»<sup>30</sup>.

El objetivo de las conferencias dominicales es subrayar la necesaria educación de las mujeres para el perfecto cumplimiento de su misión vital<sup>31</sup>. Se esgrimen principalmente argumentos utilitaristas –«inspirar a esposos e hijos»–, por ello se aboga más bien por una educación práctica para que pueda aplicar los conocimientos en el hogar. La mayoría de defensores de la educación de las mujeres no dejan de justificar tan apremiante necesidad por su función como madres de las futuras generaciones: de diputados, ministros y senadores<sup>32</sup>. Los que abogan por la instrucción de las mujeres no se empeñan tanto en justificarla a causa de la igual capacidad de su intelecto, como, en cambio sí, por su repercusión en los propios hombres a causa de su función maternal. Entre

---

<sup>30</sup> El ideal de mujer que traza de Castro se encuentra profundamente influenciado por la imagen de la Virgen María: un alma angelical, pura, tierna y misericordiosa. La personalidad racional de hombre y mujer tienen un común origen: su semejanza con Dios, expresada en una unidad e identidad de la conciencia, de donde dimanarían unos mismos deberes fundamentales. Este fundamento religioso, aunque desde un plano puramente teórico, acaba con la doble moral; pues si ambos poseen una misma conciencia, la perfección de la naturaleza humana corresponde, por tanto, a los dos sexos por igual.

DE CASTRO, F., «Conferencias dominicales» (1869), *La mujer en los discursos de género*, op. cit., p. 168.

<sup>31</sup> SCANLON, G., *La polémica feminista en la España Contemporánea 1868-1974*, Akal, Madrid, 1986, p. 32.

<sup>32</sup> «Actas de las sesiones celebradas en el Congreso Nacional Pedagógico en la quinta sesión ordinaria el 2 de junio de 1882», *La mujer en los discursos de género*, op. cit., p. 188

otras cosas pretenden evidenciar que los primeros perjudicados en mantenerlas en la ignorancia son los propios hombres, puesto que de madres iletradas no pueden salir ciudadanos virtuosos que hagan prosperar la nación<sup>33</sup>. Todos los esfuerzos por educar a la mujer encuentran su razón de ser en la utilidad que entraña para las familias y, por ende, para la sociedad y el Estado, que éstas desempeñen con gran precisión su misión como madres y esposas.

La defensa de la educación de las mujeres bajo el amparo de su misión trascendental como madres, cuenta con el apoyo de un gran número de varones, como, por ejemplo, con el del afamado abogado Pi i Margall. Esta tesis utilitarista persiste a lo largo de todo el siglo XIX, pues ya en 1805 Jovellanos abogaba por ella en *Bases para un plan general de instrucción pública*, sin embargo, es a partir de mediados de la centuria en adelante cuando adquiere mayor viveza. La maternidad y la reproducción humana es el elemento definitorio de la identidad femenina, que juega un papel decisivo en la construcción social imaginaria de su género<sup>34</sup>. Las españolas son, ante todo, madres. La reducción del ser de la mujer únicamente a su maternidad es un concepto que impregna toda la cultura social y política del país. Es tal el arraigo que ni las propias mujeres parecen cuestionarlo. Ahora bien, no significa por ello que todas colmulguen con la idea de su inferioridad natural que legitima el gobierno del hombre sobre sus vidas. Son muchas las mujeres que se suman al discurso imperante sobre la distinta constitución y misión de los sexos para lograr una ampliación del espectro educativo femenino; en este sentido, Scalón aduce que al exigir la reforma por este cauce reafirmaron el ideal tradicional y, en consecuencia, las teorías que divulgan la misión única de la mujer en base a las funciones reproductivas de la especie, extirpando de su destino toda significación individual<sup>35</sup>.

Las reivindicaciones de derechos a través del discurso de la diferente naturaleza del hombre y la mujer son constatables a través de las distintas intervenciones que se llevan a cabo en los Congresos Pedagógicos de 1882 y

---

<sup>33</sup> «¿Está hoy la mujer en las condiciones necesarias para para labrar la felicidad del hombre, la felicidad de las sociedades, la felicidad de las naciones? ¡Ah, señores! Doloroso es confesarlo; no y mil veces no. [...] a la mujer se le tiene casi por completo olvidada, y la mujer, que es la base de la familia, apenas dispone hoy de medios de educación». *Ibid.*

<sup>34</sup> RIQUELME DE TRECHUELO, A., «Actas de las sesiones celebradas en el Congreso Nacional Pedagógico en la quinta sesión ordinaria el 2 de junio de 1882», *La mujer en los discursos de género*, *op. cit.*, p. 186.

<sup>35</sup> SCALÓN, G., *La polémica feminista en la España Contemporánea 1868-1974*, *op. cit.*, p. 25.

1892, celebrados a lo largo de finales de siglo. La estrategia que se lleva a cabo radica en un juego entre consenso y oposición. Partiendo de la retórica de las distintas naturalezas y funciones sociales de cada sexo aducida por el varón, proponen y justifican cambios que se traducen en un aumento de libertad y derechos de las mujeres. De manera que no es un discurso revolucionario, sino que aprovecha el propio discurso reaccionario que descansa en la tradición.

Las primeras actuaciones en España encaminadas al reconocimiento de los derechos de las mujeres se fundamentan en los preponderantes roles sexuales. Los primeros coletazos feministas patrios descansan en el discurso social predominante en torno a los roles sexuales, es decir, parten de la diferencia y, al mismo tiempo, complementariedad de los sexos; por tanto, sus proclamas no van encaminadas al reconocimiento del principio de igualdad, sino más bien a ampliar sus derechos y libertades, sobre todo, el acceso a los ámbitos educativos y laborales. A través del discurso de la virtuosidad femenina y de su maternidad familiar y social, consolidan una robusta identidad que les sirve para asentar escenarios reivindicativos. Las tratadistas decimonónicas no pretenden alterar el orden sólo que les sean reconocidos más espacios de actuación. El discurso que exhorta a reconocer los derechos educativos de las mujeres descansa en las supuestas bondades que traerían consigo en el desempeño de sus funciones de madre y esposa. «A ella sólo incumbe misión tan grande y delicada, y para llenarla es necesario que sea ilustrada, que posea conocimientos superiores a los del vulgo, sin que al adquirirlos salga de su esfera»<sup>36</sup>, declara Adela Riquelme de Trechuelo, directora de varias Escuelas Normales de Maestras.

La amenaza de la masculinización de las mujeres es el argumento por antonomasia que hallamos en las teorías detractoras a sus derechos. Que abandonen sus dulces ademanes y su centro de acción, el hogar, para convertirse en pedantes «marisabidillas» con ínfulas de granjearse un espacio en el terreno de lo público. Por ello, los discursos emitidos en defensa de la educación de la mujer inciden constantemente en calmar las preocupaciones e inquietudes de muchos varones acerca de sí, fruto de tal empresa, se alejará al sexo femenino de su misión natural. Este temor conduce al español a preferir la muñeca a la erudita, a desconfiar de la sabionda y a desprestigiar a la escritora. Los defensores de la educación femenina se centran pues, en defender una instrucción modesta, pero lo suficientemente completa para, por un lado, librar de

---

<sup>36</sup> RIQUELME DE TRECHUELO, A., «Actas de las sesiones celebradas en el Congreso Nacional Pedagógico en la quinta sesión ordinaria el 2 de junio de 1882», *op. cit.*, p. 188

la miseria y penuria a la viuda y a la soltera, y por otro, convertir a la casada en agradable compañera de su esposo. Lo que tratan es de demostrar que, manteniendo a la mujer ignorante, degradan el estado de las familias y sufre toda la sociedad en su conjunto. Por ello, abogan por el desarrollo pleno de las facultades intelectuales de las mujeres, ya que en inteligencia y espíritu son iguales a ellos, de manera que la verdad y el buen criterio brille en las familias, pero también quieren que sigan siendo mujeres, con todas sus «prerrogativas y seducciones»<sup>37</sup>.

«Educar a la mujer no será nunca desnaturalizarla, como aparentan creer los antifeministas, no será convertirla en ridícula caricatura del varón, en dura y tenaz antagonista, en seca y cruel representación del egoísmo, desconocedora de la bondad y abnegación, encantos principales del sexo»<sup>38</sup>.

Constatamos que en la batalla por la educación femenina la mujer es tratada como un medio y no como un fin en sí misma. Las conquistas en materia educativa en el siglo XIX se traducen en la conquista de una mayor libertad de la mujer en el hogar. La defensa de la educación de las mujeres en España descansa en el cumplimiento de los estereotipados roles sexuales, promoviendo la ampliación gradual de los contenidos educativos que finalmente terminan por desenmascarar uno de los prejuicios con más arraigo en los últimos siglos: la inferioridad intelectual de las mujeres. Aunque los argumentos esgrimidos para educar a la mujer no parten fundamentalmente del principio de igualdad de capacidades, sino más bien de la necesidad de dar un correcto cumplimiento al destino que la ley natural depara a cada sexo, las consecuencias derivadas de su implantación reportan los mismos beneficios con independencia de bajo qué criterio se haya aprobado su educación.

## II.2. *Hacia la equiparación educativa de los sexos*

Tanto Sofía Tartilán en la *Ilustración de la mujer* (1875) y en *Páginas para la educación popular* (1877), como Concepción Arenal en *La mujer del porvenir* (1869) y *La mujer de su casa* (1883), encabezan a nivel teórico la pugna por la

<sup>37</sup> TARTILÁN, S., *Páginas para la educación popular*; Imprenta de Enrique Vicente, 1877, Madrid, p. 172.

<sup>38</sup> SAÍZ, C., *El feminismo en España* (1987), *La mujer en los discursos de género*, op. cit., pp. 520-521,

ampliación de la cultura femenina. Son dos de las personalidades más relevantes de este siglo a la hora de defender la urgente y necesaria revisión de la educación de la mujer, fundamentándose en los nefastos frutos recogidos hasta ahora del sistema educativo tradicional. Unos resultados que son contrarios a los fines perseguidos por sus promotores, puesto que el pobre contenido prescrito para la educación femenina, que pretende en la mujer una ignorancia relativa, no las ha convertido en virtuosas, obedientes y domésticas, sino más bien en víctimas del tedio. «Las consecuencias de la desigualdad que deprime y rebaja a la mujer son: Legales; Físicas; Intelectuales; Morales. Las enunciamos en el orden inverso de su importancia»<sup>39</sup>. Ninguna de ellas elabora tesis subversivas, pues la emancipación de la mujer consiste sencillamente en «sacudir el ominoso yugo de la ignorancia», puesto que consideran que es lo que verdaderamente les esclaviza respecto al hombre, la sociedad, y el fanatismo<sup>40</sup>:

«Los que crean encontrar en nuestro libro las frases de efecto de que hace tiempo se abusa hasta el infinito, tales como emancipación de la mujer, libertad absoluta, igualdad completa en los dos sexos, derechos de la mujer para intervenir directamente en los asuntos públicos y otras teorías de este estilo, deberán advertir que se equivocan»<sup>41</sup>.

En el Congreso Nacional Pedagógico de 1882 los fundamentos y utilidades que sostienen la educación de las mujeres respecto a las intervenciones de 1869 permanecen incólumes; sin embargo, ahora bajo estos mismos argumentos se insta a ampliar la educación de la mujer, equiparándola incluso a la del varón para que así pueda compartir la vida intelectual y moral del hombre y convertirse en una verdadera compañera<sup>42</sup>. La necesidad de armonizar la educación de las mujeres, ampliando el contenido y áreas de su programa de estudios, crece al compás que aumenta el número de hombres instruidos, ya

<sup>39</sup> ARENAL, C., «La igualdad social y política», *Obras Completas*, vol. 17, Librería de Victoriano Suárez, Madrid, 1898, p. 251.

<sup>40</sup> TARTILÁN, S., *Páginas para la educación popular*, op. cit., p. 172.

<sup>41</sup> *Ibidem*.

<sup>42</sup> «No vacilo en afirmar que la cultura femenina no ha de revestir el carácter científico necesario para formar mujeres médicas, ingenieros o le legistas, sino que, por el contrario, ha de procurar dar a la mujer aquellos conocimientos que, perfeccionando sus facultades, la dispongan para realizar su destino, para ser fiel compañera, la dulce amiga, la auxiliar noble e inteligente del hombre, la amante guía, el firmen sostén del hombre». SAÍZ, Concepción., «Actas de las sesiones celebradas en el Congreso Nacional Pedagógico en la quinta sesión ordinaria el 2 de junio de 1882», *La mujer en los discursos de género*, op. cit., p. 193.

que aumenta la distancia cultural entre varón y mujer, provocando un serio malestar en los matrimonios, que trasciende a la esfera social. Por consiguiente, bajo unos mismos fundamentos exhortan a la ampliación de los contenidos educativos:

«La mujer tiene derecho a recibir la misma educación del hombre, a escoger la carrera que le convenga, y a escoger todos sus derechos, cuando y como crea conveniente, siempre que esto pueda ser útil a su familia, y puede serlo en muchas ocasiones»<sup>43</sup>.

En esta misma línea, Sofía Tartilán en *Páginas para la educación popular* (1877) insta a evitar a través de la educación «el divorcio moral» que tanto abunda en los matrimonios a causa de la limitadísima educación que se da a la mujer y cuya ignorancia le separa de su esposo<sup>44</sup>. Asimismo, a raíz del aumento de la prostitución, madres solteras y viudas abandonadas, comienzan a barajarse otros argumentos en torno a la apremiante necesidad de impartir una educación femenina integral, puesto que es evidente que «la poca instrucción de la mujer es el germen de la miseria y tal vez de la prostitución»<sup>45</sup>. Cada vez son más el número de hombres que se hacen cargo de las desventajas de mantener a la mujer ignorante, así como de la insuficiencia de justificar únicamente la procedencia de su educación en su destino natural. En este sentido, de Castro alude a que aquéllas que están «exentas de las graves preocupaciones propias de la madre de familia» puedan decidir dedicarse a la profesión que consideren. Aunque al igual que Pardo Bazán y muchos otros defensores se muestran cautos con la educación superior y no creen que es que todas deban ser cultas, sino que simplemente sepan lo necesario para vivir como miembros dignos de la sociedad. En el Congreso Pedagógico Hispano-Portugués-americano de 1892 se observa una clara evolución en la materia. Con una participación inusitada de veintiuna mujeres en el Comité organizativo, abordan los problemas que atañen a la educación femenina, pero ahora la mujer no es tratada pasivamente como el sujeto educado, sino que ella misma es miembro activo de su educación.

<sup>43</sup> ROSELLÓ, A., «Actas de las sesiones celebradas Congreso Nacional Pedagógico en la cuarta sesión ordinaria de 1 de junio de 1882», *La mujer en los discursos de género, op. cit.*, p. 185.

<sup>44</sup> TARTILÁN, S., *Páginas para la educación popular, op. cit.*, p. 191.

<sup>45</sup> RUIZ YANGUAS, A., «Actas de las sesiones celebradas en el Congreso Nacional Pedagógico en la quinta sesión ordinaria el 2 de junio de 1882», *La mujer en los discursos de género, op. cit.*, p. 188

En este Congreso sobresalen las brillantes ponencias de Concepción Arenal y Emilia Pardo Bazán, ya que alejándose ambas de toda retórica utilitarista –y eminentemente krausista– que hasta ahora había sido predominante a la hora de atajar esta cuestión, fundamentan la educación de las mujeres en su dignidad, con independencia de su función y papel en la sociedad. «Lo primero que necesita la mujer, es afirmar su personalidad, independientemente de su estado»<sup>46</sup>, asevera Arenal. Por su parte, Pardo Bazán fundamenta la necesidad de la educación femenina en el bien mismo de la persona, cuyo fin es «hacer del individuo adecuado instrumento, en primer término, de la felicidad propia, y en segundo, de la de sus semejantes»<sup>47</sup>. No obstante, entre sus alegatos existen ciertos matices diferenciadores, puesto que para Bazán la dignidad es inherente a la persona y de ella emana el derecho a la educación:

«Aspiro, señores, a que reconozcáis que la mujer tiene destino propio, que sus primeros deberes naturales son para consigo misma, no relativos y dependientes de la entidad moral de la familia que en su día podrá constituir o no constituir; que su felicidad y dignidad personal tienen que ser el fin esencial de su cultura y que por consecuencia de ese modo de ser de la mujer, está investida del mismo derecho a la educación del hombre»<sup>48</sup>.

Mientras que Arenal distingue entre la dignidad ontológica –la inmanente a toda persona– y la axiológica –la adquirida en virtud de los actos humanos–, de modo que esta última, en el pensamiento de la teórica de Ferrol, la proporciona en buena medida la educación. Por ello, la pensadora va más allá y considera la educación como un elemento de humanización, es decir, de personalización que conduce al individuo a ser lo que uno verdaderamente es: persona física<sup>49</sup>, moral e intelectual. La educación se torna pues, en un instrumento de la verdad para alcanzar la justicia y de ésta dimanar los principios de igualdad y no discriminación, de manera que la mujer educada alcanza dig-

<sup>46</sup> ARENAL, C., «La educación de la mujer», Actas del Congreso Pedagógico Hispano-Portugués-Americano de octubre de 1892, *La mujer en los discursos de género*, op. cit., p. 200.

<sup>47</sup> PARDO BAZÁN, E., «La educación del hombre y de la mujer» (1892), *La mujer española y otros escritos*, op. cit., p. 153.

<sup>48</sup> PARDO BAZÁN, E., «De la memoria leída en el Congreso Pedagógico el día 17 de octubre de 1892», *La mujer española y otros escritos*, op. cit., p. 169.

<sup>49</sup> Concepción Arenal es una férrea defensora de la educación física de las mujeres, denunciando que algunos defectos físicos como la debilidad muscular femenina se ha convertido en ideal de belleza, mermando la fortaleza y energía para afrontar el día a día.

nidad y con ella, la justicia. Por consiguiente, es un derecho universal de todo miembro de la especie humana, y soslayar esta cuestión fundamental, es negar al individuo, concretamente a la mujer, su condición de persona.

Arenal defiende que la mujer necesita no sólo educarse como el hombre, sino más que el hombre, porque necesita ser más persona debido a las desventajas naturales que padece, de manera que conozca y cumpla su deber, sepa y reclame su derecho, dignifique su existencia y dilate sus afectos para que traspasen los límites del hogar doméstico:

«Si la educación es un medio de perfeccionar la moral y socialmente al educando: si contribuye a que cumpla mejor su deber, tenga más dignidad y sea más benévolo. Si procura fortalecer cualidades esenciales, generales siempre, aplicables a cualquiera que sea la condición y circunstancias de la persona que forma y dignifica, y si la mujer tiene deberes que cumplir, derecho que reclamar, benevolencia que ejercer, nos parece que entre su educación y la del hombre no debe haber diferencias»<sup>50</sup>.

En ambas teóricas influye, sin lugar a dudas, el imperativo categórico kantiano que exige obrar usando toda la humanidad, tanto con uno mismo como con cualquier otro, siempre como un fin y no meramente como un medio. Tanto la una como la otra defienden que las diferencias que se observan en el comportamiento y en el desarrollo de las capacidades entre los sexos no son naturales, sino culturales, y que han sido fomentadas y reforzadas por una educación fundamentada esencialmente en la tradición, de manera que, asegura Bazán, si hombre y mujer gozan una misma instrucción, condición e igualdad de oportunidades, la libre evolución abatirá la trillada teoría de la inferioridad congénita femenina<sup>51</sup>. Arenal, por su parte, va más allá y sugiere que, ante esta evidencia, la mujer adquirirá reconocimientos sociales y legales.

Ambas pensadoras aciertan en sus premoniciones, puesto que, en efecto, conforme aumenta el número de mujeres instruidas se transforma el concepto dominante en torno al genio femenino y crecen las demandas de ampliación de derechos y libertades para las mujeres. Se trata de una realidad que comienza a atisbarse en el Congreso pedagógico de 1892 en el que se pone de

<sup>50</sup> ARENAL, C., «La educación de la mujer», Actas del Congreso Pedagógico Hispano-Portugués-Americano de octubre de 1892, *La mujer en los discursos de género*, op. cit., p. 198.

<sup>51</sup> PARDO BAZÁN, E., «De la memoria leída en el Congreso Pedagógico el día 17 de octubre de 1892», *La mujer española y otros escritos*, op. cit., pp. 161-166.

manifiesto la amplia aceptación social que goza la educación de las mujeres, de tal manera que sus participantes se limitan a discutir, entre otras cuestiones, el contenido, materia y niveles de la formación a impartir. De hecho, a diferencia de los congresos anteriores, prácticamente nadie cuestiona las aptitudes profesionales de las mujeres –aunque, sí su efectivo ejercicio–, constituyendo éste un gran avance en la mentalidad de la época y evidenciando, al mismo tiempo, que, gracias a la equiparación progresiva de la instrucción femenina con la masculina, se derrumba paulatinamente el prejuicio de la inferior capacidad de las mujeres. No obstante, si bien se resuelve en este Congreso educar igual a la mujer en dirección e intensidad que al hombre –302 votos a favor y 247 en contra–, no se acuerda concederle la cultura suficiente para ejercer todas las profesiones –260 votos a favor y 290 en contra–, aunque sí la que requieren las labores relacionadas con la enseñanza, medicina para niños y mujeres, farmacia y algunos servicios públicos; en otras palabras, se les admite en el ejercicio de tareas que sean una prolongación natural de su carácter. Estas resoluciones nos sitúan en la tercera fase de la batalla por la educación de las mujeres, es decir, en la pugna por el acceso a estudios superiores y el posterior ejercicio y habilitación profesional.

### II.3. *La batalla por la habilitación profesional*

Lejos de amilanarse, algunas españolas aprovechan el vacío legal existente en torno al acceso femenino a estudios superiores para ingresar en ellos, ya que no existe prohibición alguna al respecto, puesto que ni tan siquiera es una posibilidad barajada en la mente de legislador. Es así que desde 1873 algunas Universidades e Institutos admiten mujeres en su seno, aunque para ellas los trámites de acceso son mucho más tortuosos, ingresando en la mayoría de los casos por una especie de concesión graciosa que depende de la buena voluntad de rectores y profesores. No obstante, tras acabar sus estudios se topan con la inhabilitación legal para el ejercicio profesional en la mayor parte de las carreras. No se pone fin a este obstaculizador trámite de ingreso universitario para mujeres hasta 1910; momento en el que se permite oficialmente su matriculación sin previa consulta a la autoridad. Sin embargo, a pesar de esta apertura, no existe un gran número de solicitudes de admisión, siendo esta una realidad tomada por los antifeministas para ridiculizar las pretensiones de lo que creen que defienden cuatro engreídas marisabidillas. Lo cierto es que apenas han transcurrido dieciséis años desde que la escolarización en grado elemental de

la mujer es obligatoria y todavía los centros de enseñanza secundaria, especial y superior para mujeres brillan por su ausencia. Hablamos de que en 1870 la tasa de analfabetismo femenino en España se halla en un 81%<sup>52</sup>, además de que la hostilidad social que despierta el abandono del hogar para dedicarse al estudio constriñe a muchas a la hora de inscribirse en la facultad. Dadas las circunstancias, el hecho de que entre 1873 y 1881 diez mujeres consiguieran matricularse en la universidad puede considerarse una epopeya. Prueba de la animadversión social que despierta la mujer universitaria la hallamos en la publicación del 12 de octubre de 1882 del periódico *El Liberal*, en la que jocosamente informa sobre la investidura de grado de Doctor de la primera mujer en España, congratulando no a ella, sino a los enfermos que asistirá por la confianza depositada:

«Ha recibido la investidura de doctor en la Facultad de Medicina de Madrid, la señorita doña Dolores Aleu y Riera. Felicitamos por adelantado a los enfermos que fien la curación de sus dolencias al nuevo doctor con faldas»<sup>53</sup>.

La batalla por el ejercicio profesional se intensifica conforme avanza la centuria. Carmen de Burgos, afamada periodista del momento más conocida como «Colombine», convencida de la igual capacidad intelectual de las mujeres, defiende el reconocimiento del ejercicio profesional para que éstas puedan estar en actitud de atender sus necesidades y evitar la desgracia «a las que la miseria y las necesidades materiales obligan a ejecutar actos que su razón rechaza»<sup>54</sup> para escapar de un matrimonio desafortunado o que, con el fin de asegurar una posición social que por otro medio no pueden lograr, acepten la primera solicitud de mano que se les presente. Ésta es una cuestión tratada de forma retirada por la almeriense, debido a la estrecha relación que aguarda el ejercicio profesional y la adquisición de independencia.

Concepción Arenal es otra acérrima defensora del ejercicio profesional de las mujeres, asumiendo una destacable posición antropológica a la par que jurídica, que comulga con los principios del liberalismo político y que denota, al mismo tiempo, sus conocimientos en materia legislativa. La gallega, parte de que un derecho no deja de ser reconocido en función del número de per-

<sup>52</sup> BALLARÍN, P., «La educación de la mujer española en el siglo XIX», *op. cit.*, p. 249.

<sup>53</sup> Citado en FLECHA GARCÍA, C., *Las primeras universitarias en España*, Narcea, Madrid, 1996, p. 177.

<sup>54</sup> DE BURGOS, C., *Ensayos literarios*, *op. cit.*, p. 70.

sonas que decidan ejercerlo, ya que su promulgación se fundamenta en la dignidad de la persona y no en la libre elección de cada cual. Por tanto, sólo con que una mujer esté capacitada para ejercer la ingeniería o la medicina, bastaría para reconocerle a todas las demás el derecho a ejercer cualquier profesión, ya que el derecho marcha a la luz de la justicia<sup>55</sup>. Su pensamiento se encuadra dentro del antropocentrismo que surge en la Ilustración y que evoluciona en el siglo XIX en las distintas ramas de liberalismo reformista y el antropocentrismo cristiano<sup>56</sup>. Debido a los fundamentos antropológicos de los que parte toda su argumentación, su defensa va mucho más allá de los derechos civiles de las mujeres, reivindicando los de todos aquellos individuos que por sus condiciones vitales carecen de lo mínimo para poder crecer y desarrollarse como personas. Arenal se postula así como una ferviente y destacada defensora de los derechos de los presidiarios, planteando ideas tan intemporales como la rehabilitación como fin último del sistema penitenciario, de modo que la pena no tenga únicamente un sentido expiatorio, sino de reforma moral<sup>57</sup>.

Destaca también la defensa que realiza Rafael Torres Campos en lo que atañe a la profesionalización de las mujeres. El geógrafo rehúsa la idea de «sexualizar» los oficios, puesto que considera que son todos «comunes oficios humanos» y defiende la aplicación del principio de igualdad a la educación y al ejercicio de las profesiones liberales. Su argumentario está a la altura de las reivindicaciones igualitarias sostenidas en muchas naciones de Europa occidental y Estados Unidos. En esta misma línea, De Labra apela a la lógica de la ley para evidenciar el sinsentido de feminización o masculinización de ciertas profesiones. Declara que, si bien prohíbe la ley a la mujer, a causa de su debilidad congénita, ejercer determinados oficios, lo mismo cabría esperar que así lo hiciera con el varón y que, debido a su robusta fortaleza física, le vetase de la venta de flores o el recorte de patrones<sup>58</sup>. Por su parte, Adolfo Posada, desde una perspectiva pragmática, pasa por alto esta cuestión, ya que considera que lo importante no es la profesión en sí que desempeñen las mujeres, sino las

<sup>55</sup> ARENAL, C., «La educación de la mujer», *Actas del Congreso Pedagógico Hispano-Portugués-Americano de octubre de 1892, La mujer en los discursos de género, op. cit.*, p. 200.

<sup>56</sup> PÉREZ MONTERO, M. E., «La dignidad humana como pieza clave en el pensamiento arenaliano», *Foro, Nueva época*, 8/2008, p. 288.

<sup>57</sup> Tiene numerosos escritos dirigidos a denunciar la lamentable situación de las cárceles, la miseria en los manicomios y los hospicios o la lacra de ancianos abandonados en: *Estudios penitenciarios, El derecho de gracia, El delito colectivo, El visitador del pobre, Cartas a los delincuentes, La cárcel modelo, El pauperismo y Memorias sobre igualdad*.

<sup>58</sup> DE LABRA, R. M., *Discursos políticos, académicos y forenses 1880-1885, op. cit.*, p. 122.

posibilidades y condiciones efectivas que tienen para hacerlo, puesto que de ello depende su independencia y libertad. «Discútase lo que se quiera sobre cuáles profesiones convienen a la mujer, lo que no admite discusión es que la mujer debe bastarse a sí misma»<sup>59</sup>, sentencia el jurista asturiano.

La exclusión de un cargo o profesión por razón de sexo, no entiende ni de clases ni de competencias y es algo a lo que se enfrenta en algún momento toda mujer que en pleno siglo XIX aspire a traspasar las barreras que cercan las labores prescritas para las de su sexo. Prueba fehaciente de ello es que en 1889 ni a la poetisa y novelista romántica «Tula» –popularmente conocida como Gertrudis de Avellaneda– ni a la máxima exponente del naturalismo español, Emilia Pardo Bazán –ambas con un probadísimo talento y dominio literario–, se les acepta sus candidaturas para la Academia de la Lengua, siendo ambas impugnadas por una misma razón: su sexo. Pardo Bazán, sin pizca alguna de victimismo y sabiendo que el motivo de su rechazo radica única y exclusivamente en su condición de mujer, aprovecha la ocasión para reivindicar de nuevo el derecho de las mujeres a ocupar el espacio público y ser consideradas por sus méritos. Sólo cabe atender a los propósitos que comunica en el intercambio epistolar con su colega Tula para advertir la viveza de un debate propiamente feministas y español a finales del siglo XIX:

«usted subirá a los altares, porque allí no se distingue de sexo: corriente; tendrá una butaca en el cielo [...]; ¿pero sillón aquí? *Vade retro*, señora Cepeda»<sup>60</sup>. «Estoy en el deber de declararme candidato perpetuo a la Academia. Seré siempre candidato archiplatónico, lo cual equivale a candidato eterno; y mi candidatura representará para los derechos femeninos lo que el pleito de los duques de Medinaceli ponía a la corona cuando vacaba el trono»<sup>61</sup>.

Lo cierto es que a pesar de que en España no existe a finales del siglo XIX un asociacionismo feminista vivo y dinámico, lo que sí que consta es un aluvión de escritos que abordan la emancipación de la mujer, de modo que este tipo de acontecimientos cobran mayor importancia debido al revuelo social que ocasionan, puesto que ahora esa discriminación sexual se halla cuestionada tanto dentro de las fronteras como en el extranjero.

<sup>59</sup> POSADA, A.; GONZÁLEZ SERRANO, U., *La amistad y el sexo. Cartas sobre la educación de la mujer*, Librería Fernando Fé, Madrid, 1893, p. 13.

<sup>60</sup> PARDO BAZÁN, E., «Carta a Gertrudis Gómez Avellaneda. 27 de febrero de 1889», *La mujer española y otros escritos*, op. cit., p. 79.

<sup>61</sup> *Ibidem*.

## III. FEMINISMO DE LA COMPLEMENTARIEDAD

El feminismo español es moderado; un movimiento «que no desquicia ni descoyunta, que no es demoleedor, que no es revolución, sino evolución»<sup>62</sup>, declara de Gimeno Flaquer en los albores del siglo XX. En apariencia, los discursos proclamados por parte de las mujeres comprometidas con la vindicación de sus derechos comulgan con el discurso predominante de los roles sexuales, sin embargo, le dan tal giro que constituye una auténtica afrenta del mismo. Gimeno de Flaquer sostiene que el feminismo moderado, el español, trata de conservar a la mujer muy femenina —«la virago es repulsiva»<sup>63</sup>—, ya que pretende que sea conservada su moralizante influencia sobre el varón. No existe pues, subversión alguna en el argumentario de la incipiente teorización feminista española porque las proclamas se esgrimen desde la tradición. Ejemplo de ello es también el discurso de Encarnación Martínez de Marina pronunciado en el Congreso Pedagógico de 1882, en el que, sin negar la diferencia de los sexos, defiende, al mismo tiempo la igualdad del intelecto femenino<sup>64</sup>. Insta a las mujeres a «arrojar el antifaz» y presentarse «con valor a pedir no gracia y auxilio, sino lo que en derecho nos pertenece, la independencia, la emancipación literaria»; pero también defiende «la separación absoluta de los sexos desde el momento en que la naturaleza indica que [...] el niño es un ser fuerte y la niña un ser sensible»<sup>65</sup>. Desde el discurso de la diferencia se articula todo un discurso que abre las puertas al cambio a través de la educación de las mujeres y el acceso al ejercicio profesional; en un inicio, pensando, sobre todo, para aquéllas que no hayan podido hacer carrera matrimonial, que en España son un 32%. En esta línea descansa la defensa emprendida por Carmen de Burgos que, precisamente a causa de la acomodación de sus argumentos al orden establecido, recibe una amplia aceptación social. Fe de ello da el prólogo de su obra escrito por el regeneracionista Antonio Ledesma Hernández:

<sup>62</sup> GIMENO DE FLAQUER, C., «El problema feminista» (1903), *La mujer en los discursos de género*, op. cit., p. 533.

<sup>63</sup> *Ibidem*.

<sup>64</sup> «Pero, señores, que la fortaleza sea el carácter distintivo del hombre, no es razón para afirmar que su inteligencia sea ni más precoz ni más intensa que la mujer». MARTÍNEZ DE MARINA, E., «Actas de las sesiones celebradas en el Congreso Nacional Pedagógico en la quinta sesión ordinaria el 2 de junio de 1882», *La mujer en los discursos de género*, op. cit., p. 193.

<sup>65</sup> *Ibidem*.

«Una cosa es reconocer a la mujer como útil colaboradora en la obra artística, y por igual razón en la científica, industrial y hasta política de las sociedades, sin hacerle olvidar el centro de atracción de su vida, que es el hogar y la familia; y otra caer en esa promiscuidad feminista que, no haciendo diferencia entre la distinta misión moral y social de ambos sexos, pretende igualarlos en aptitudes y derechos, y crear una sociedad histórica donde no haya preeminencias para ninguno, ni autoridad, ni por consiguiente familia ni Estado posible»<sup>66</sup>

La formulación de un discurso feminista que descansa en la diferencia de género permite, debido al contexto cultural español, una mayor legitimización social como movimiento, logrando concentrar sus aspiraciones en el terreno social y civil. A causa de la maternidad le es adjudicada a la mujer una determinada función social y un acotado espacio de actuación: el hogar. Sin embargo, es la categorización cultural de madre la que da a la mujer la validez política a su labor social, pues le abre un espacio social público de ciudadanía diferenciada desde donde abandera proyectos de feminismo social. A través de la maternidad y del discurso de su elevada moralidad las mujeres asumen su utilidad social que adquiere toda validez política. Nash señala que «el argumento de los valores femeninos de género derivados de su experiencia de prestaciones asistenciales y familiares comportó la noción de una mayor tutela moral y, por tanto, de una tarea humanizadora femenina como legitimadora de sus demandas sociales y políticas»<sup>67</sup>. Es así como el feminismo patrio logra legitimarse como movimiento, concentrándose en una serie de aspiraciones sociales y civiles que se fundamentan en las diferencias de género.

«Conviene la emancipación de la mujer (no os asustéis), su emancipación ha de ser únicamente en las esferas de la inteligencia. La mujer debe ser cosmopolita del mundo, del mundo del arte y de la ciencia. Rechazamos nuestros derechos más tranquilos, nosotras sabemos perfectamente que cada derecho, nos exige un cumplimiento de un deber»<sup>68</sup>.

Lo cierto es que, en base al contexto cultural ordenado a la luz de un restrictivo modelo de género, la petición de educación y empleo por parte de las mujeres, como bien indica Nash, supone todo un «revulsivo» para la

<sup>66</sup> LEDESMA HERNÁNDEZ, A., «Prólogo», DE BURGOS, C., *Ensayos literarios*, op. cit., p. III.

<sup>67</sup> NASH, M., «Experiencia y aprendizaje: la formación histórica de los feminismos en España», op. cit., p. 163.

<sup>68</sup> GIMENO DE FLAQUER, C., «La mujer española» (1877), *La mujer en los discursos de género*, op. cit., p. 488

psique dominante al amenazar la exclusividad masculina de ciertos espacios, constituyendo una gran provocación a la mentalidad imperante de la época<sup>69</sup>. De hecho, el arrojo que demuestran muchas tratadistas y su compromiso con la vida pública supone de por sí una afrenta para la sociedad del XIX. Las españolas, lejos de renunciar a una participación en el ámbito público, adoptan dentro de los márgenes de lo antiguo y tradicional nuevos patrones de comportamiento social y político que ponen los cimientos para el desarrollo de un marco cultural propicio para el posterior ejercicio de su actividad pública. De Labra arroja una gran luz a este respecto, pues aduce que las terribles críticas vertidas en España sobre la doctrina de la emancipación de la mujer se deben, en gran medida, al carácter y forma con la que se han presentado las proclamas feministas. Estima que «la propaganda convulsionaria y cataléptica de las renovadoras yankees e inglesas, las desordenadas teorías y las lúbricas prácticas del sansimonismo francés, las exageraciones de *los esprits forts* femeninos, que han llegado a escribir el Evangelio del amor libre, y a sostener que ‘el hombre, después de todo, no es más que una mujer imperfecta’»<sup>70</sup> constituyen el principal enemigo de «la redención del sexo débil»; de modo que aconseja a sus compatriotas a pensar no sólo en la justicia sino en la eficacia a la hora de llevar a cabo tales empresas emancipadoras, animándolas, por consiguiente, a aprovechar las armas que ya disponen para lograr su independencia. Se comprende así que las partidarias de la emancipación femenina no traten en sus inicios de dismantelar el aparato ideológico tradicional que dispone dos modelos antropológicos distintos para el hombre y para la mujer, sino que se sirvan de ellos para legitimar sus proclamas. De ahí los esfuerzos que realizan para persuadir a los hombres que la educación de la mujer es necesaria para convertir en realidad la idea tradicional de feminidad<sup>71</sup>, mientras que algunos detractores, por el contrario, denuncian la amenaza que entrañaría para el orden social.

«El movimiento feminista representa, para los partidarios sinceros y desapasionados, el mejoramiento completo de la condición de la mujer, mientras que los impugnadores interpretan el vocablo como tendencia y propósito de desnaturalizar a la mujer convirtiéndola en un hombre con faldas»<sup>72</sup>.

<sup>69</sup> NASH, M., «Experiencia y aprendizaje: la formación histórica de los feminismos en España», *op. cit.*, p. 163.

<sup>70</sup> DE LABRA, R. M., Discursos políticos, académicos y forenses 1880-1885, *op. cit.*, p. 132.

<sup>71</sup> SCALON, G., *La polémica feminista en la España Contemporánea 1868-1974*, *op. cit.*, pp. 23-24.

<sup>72</sup> SAÍZ, C., El feminismo en España (1987), *La mujer en los discursos de género*, *op. cit.*, pp. 516-517.

Lo que en el fondo a muchos hombres inquieta de este tipo de pretensiones es que las mujeres escapen de su control. «No creo yo que os mueva realmente la persuasión de la inferioridad de nuestro entendimiento; más creo que os impele el temor de que en nosotras se despierte un espíritu de subversión y de independencia absoluta»<sup>73</sup>, espeta Martínez de Marina a los opositores a la educación femenina. Este miedo al que alude la maestra, es un temor que está presente a lo largo de la historia, pero no sólo respecto a las mujeres, sino en relación también a los propios hombres de clases inferiores. Se trata de una sospecha que siempre ha estado presente a lo largo de la historia entre los que ostentan el poder. La educación siempre se ha visto fuertemente afectada por las ideas predominantes que sostienen los propietarios de la riqueza y el poder político respecto a sus perniciosas consecuencias en términos de control social<sup>74</sup>. Por ejemplo, entre 1660 y 1790, la mayoría de los ingleses estaban convencidos de que un poco de aprendizaje para los pobres era algo peligroso, ya que los animaría a aspirar más allá de su posición y, por lo tanto, amenazaría la estabilidad social y el dominio de la élite<sup>75</sup>. Éstos son los mismos temores que tienen los españoles del XIX en relación a la educación de las mujeres: que aspiren más allá de lo que su orden natural les dicta. Obsérvese el revelador discurso de Joaquín García Balsameda en relación a la apertura del Ateneo de Señoras en 1869:

«si en efecto puede existir ese peligro, si el hogar doméstico, [...] puede recibir un golpe mortal con que esta adquiera conocimientos más amplios en aquellos ramos no extraños a su sexo, muera para siempre el Ateneo, señálese como un delito la instrucción de la mujer y viva la esposa, la madre y la hija»<sup>76</sup>.

Los principales argumentos esgrimidos por los opositores a la emancipación femenina alegan la prostitución de la mujer en la vida política y la disolución completa de la familia en la vida civil. La mayoría hallan respaldo en la nueva corriente positivista que arrasa en España tras el Sexenio revolucio-

<sup>73</sup> MARTÍNEZ DE MARINA, E., «Actas de las sesiones celebradas en el Congreso Nacional Pedagógico en la quinta sesión ordinaria el 2 de junio de 1882», *La mujer en los discursos de género*, op. cit., p. 194.

<sup>74</sup> STONE, L., «Literacy and Education in England 1640-1900», *Past & Present*, 42, 1969, p. 83

<sup>75</sup> *Ibid.*, p. 85.

<sup>76</sup> GARCÍA BALSAMEDA, J., «El ateneo de Señoras» (1869), *La mujer en los discursos de género*, op. cit., p. 164.

nario. Una visión clarificadora a este respecto nos ofrece el estudio de Aresti. A finales del XIX, la ciencia positiva se convierte en «fuente inapelable de legitimación ideológica de los medios liberales»<sup>77</sup> y allí donde son invocados sus principios, se aplican las leyes naturales al análisis social, enfatizando las diferencias entre los sexos y obstaculizando el avance de las ideas feministas. La misión ya no es la encomendada por Dios, sino la que marca la biología. Se proclama como verdad científica la inferioridad femenina, acarreando pésimas consecuencias para el debate social relativo a la educación de las mujeres, debido a la incuestionable autoridad que ahora posee el saber científico. El positivismo, entre otras cosas, colisiona con los principios idealistas y místicos del krausismo, negando la capacidad reformadora de la educación y la posibilidad de perfectibilidad humana. Estas dos premisas positivistas unidas, la inferioridad femenina y la incapacidad de mejora de la persona a través de la instrucción, convierten las aspiraciones feministas en ridículas quimeras<sup>78</sup>. En virtud de ello, son muchos los que se dedican a ridiculizar y a criticar a todas aquellas mujeres que están empeñadas en «pretendidos derechos y utópicas franquicias» seducidas por doctrinas emancipadoras inverosímiles.

Los defensores del determinismo biológico, principalmente progresistas, se muestran mucho más reacios a los propósitos feministas que los conservadores, quienes emplean el discurso de la complementariedad como dique de contención a algunas propuestas emancipadoras. Las feministas de ideología más progresista se encuentran desarmadas frente al discurso de la inferioridad femenina emitido por la ciencia del momento, ya que el nuevo símbolo del progreso no casa con sus aspiraciones de igualdad y libertad. El saber científico se convierte en el criterio único de estimación de la veracidad de las cosas, reduciendo la razón únicamente a saberes abstractos, de manera que, las tesis que defienden algunas teóricas como Concepción Arenal respecto a la naturaleza verdadera de las mujeres, son consideradas tesis construidas y cuestionables; mientras que las científicas, objetivas e inequívocas. La infalibilidad de las verdades científicas que trae consigo el positivismo, acarrea pésimas consecuencias para el debate sobre la educación de la mujer, perpetuando los prejuicios sexistas y frenando todo posible intento de alterar los roles sexuales<sup>79</sup>.

---

<sup>77</sup> ARESTI, N., «El ángel del hogar y sus demonios. Ciencia, religión y género en la España del siglo XIX», *op. cit.*, p. 376.

<sup>78</sup> *Ibid.*, pp. 376-380.

<sup>79</sup> *Ibid.*, p. 386.

La hostilidad antifeminista de las corrientes liberales progresistas crece al compás de la feminización de la religión. No se trata de un incremento de las prácticas religiosas por parte de las mujeres, sino más bien de un cambio en la práctica religiosa de los varones, realizada bajo otras expresiones y en distintos ámbitos que sus congéneres: espacios sindicales, de negocios, de movimientos nacionalistas y de asociacionismo social y político<sup>80</sup>. El vínculo mujer e Iglesia es aplicable a toda clase social y es por toda la sociedad ampliamente aceptado, ya que consideran que la religión nutre de virtudes a la mujer y ésta las transmite a sus familiares, por ello se considera que «un hombre sin religión inspira lástima, una mujer sin ella causa horror»<sup>81</sup>. Lo cierto es que las mujeres se hallan muy familiarizadas con las principales consignas del catolicismo, constituyendo para algunas la justificación de su deber de obediencia al esposo, pero para otras, precisamente, fundamento suficiente para el reconocimiento de sus derechos y reafirmación de su personalidad. Desde el Renacimiento hasta el siglo XIX los discursos en España en torno a la condición y destino de las mujeres se nutren de la religión y la costumbre, sin embargo, de cada uno se desprenden conclusiones muy variopintas. Prueba de ello es que, en base a los preceptos católicos, hallamos, por un lado, a Sinués de Marco, que defiende, entre otras cosas, que «el hombre es el jefe natural de la familia y el dueño de su casa» y que la dependencia de la mujer a éste es un yugo que ampara y protege, de manera que toda emancipación de la mujer entraña un gran peligro para ella misma<sup>82</sup>. Sin embargo, por otro lado, encontramos a Concepción Gimeno de Flaquer que, desde esta misma doctrina católica, preconiza la igualdad de derechos civiles en el matrimonio, puesto que dice ser amparada y legitimada por el mismo Creador:

«Algunos españoles figúranse que el feminismo es doctrina que pretende hacer del hombre y la mujer dos adversarios, una lucha, más que en pro de los derechos de la mujer, contra sus deberes; otros, que es producto del socialismo o anarquismo, sin tener en cuenta que no se hace solidario de

<sup>80</sup> OSTOLAZA, M., «Género, religión y educación en la España contemporánea: estado de la cuestión y perspectivas historiográficas», en BLASCO HERRANZ, I., *Mujeres, hombres y catolicismo en la España Contemporánea: nuevas visiones desde la historia*, Valencia, Tirant Humanidades, 2018, p. 67.

<sup>81</sup> «Código de instrucción para las casadas», *La Moda*, 133 (1848).

<sup>82</sup> En consecuencia, es contraria a ella, ya que considera que toda la fuerza de su sexo consiste en bondad, virtud y el amor. SINUÉS DE MARCO, M. P., *Un libro para las damas*, 3rd ed., Oficinas de la ilustración española y americana, Madrid, 1978, p. 8.

ningún partido político militante, que Jesucristo fue su precursor, predicando la igualdad de los dos sexos. *Compañera te doy, que no sierva*; esta fórmula sacramental del matrimonio católico entraña el programa feminista»<sup>83</sup>.

La doctrina católica se convierte para muchas mujeres en un baluarte frente al creciente científicismo que acontece durante la segunda mitad del XIX. El cristianismo se opone al determinismo biológico, puesto que considera a la persona un sujeto de libre albedrío. En consecuencia, la biología y las características psíquicas no determinan íntegramente al individuo, puesto que está dotado de libertad; por consiguiente, hombres y mujeres no pueden ser clasificados en dos departamentos estancos, ya que los miembros de un mismo sexo no son idénticos. Para el catolicismo, la trayectoria de la vida de la persona está determinada por las elecciones que realizan entre el bien y el mal. Esta concepción libera a ambos sexos de las nociones fatalistas del científicismo, pero, sobre todo, a las mujeres, puesto que son las peor paradas en estas teorías. El dogma de la fe católica cuenta con el argumentario suficiente para frenar los excesos misóginos de las teorías científicas del momento<sup>84</sup>: la igualdad de las almas, la total distinción en su valor y constitución entre los animales y los humanos, etc. La retórica católica se torna en un robusto recurso de los defensores del derecho a la educación de las mujeres en España.

El feminismo español de finales del siglo XIX, es decir, el feminismo social, posee pues, un gran arraigo católico, pero porque la mayoría de sus integrantes así lo conservan<sup>85</sup>. Los precedentes de los que se nutre la teorización en torno a los roles sexuales en España se encuentran repletos de alusiones a Dios, a la tradición y a la ley natural, de manera que la refutación esgrimida por las primeras defensoras de la emancipación femenina se realiza precisamente a través de este mismo lenguaje, convirtiendo al feminismo patrio en una serie de iniciativas no subversivas. Basta con atender a los términos empleados en las distintas exhortaciones que persiguen un cambio en la conceptualización del ser femenino: «Señores, el tipo de *La Perfecta Casada* ha variado mucho

<sup>83</sup> GIMENO DE FLAQUER, C., «El problema feminista» (1903), *La mujer en los discursos de género*, op. cit., p. 530.

<sup>84</sup> ARESTI, N., «El ángel del hogar y sus demonios. Ciencia, religión y género en la España del siglo XIX», op. cit., p. 392.

<sup>85</sup> Prueba de ello es que dos de las teóricas feministas más importantes de este siglo como son Concepción Arenal y Emilia Pardo Bazán critican fervientemente la misoginia clerical a la par que se consideran fieles seguidoras de Cristo, del que se sirven para reivindicar la absoluta igualdad de los sexos.

desde que se escribió. Hoy no basta tan sólo llevar la administración de la casa [...] la mujer debe ser realmente la compañera del hombre»<sup>86</sup>; o «no podemos resignarnos las compatriotas de Teresa de Jesús a ser juguete de amor, *bibelot* social, domingo del hombre, cosa con vida o cuerpo sin alma»<sup>87</sup>.

A este respecto, observamos que en Inglaterra la negación del reconocimiento de los derechos de la mujer procede del discurso liberal-burgués que encierra a la mujer en el hogar para lograr el adecuado funcionamiento de sistema de producción. No obstante, paradójicamente de este mismo discurso emana su liberación y emancipación, ya que, a través de la convergencia de dos de sus premisas principales, la igualdad de la especie humana y la excelencia de la moral femenina, logra granjearse un espacio en el ámbito de lo público y obtener el respaldo suficiente para instar el reconocimiento de sus derechos. Por su parte, en España se da un fenómeno paralelo, pero con el discurso religioso. Éste, junto con la costumbre y la tradición, fundamentan la jerarquía de los sexos y la reclusión de la mujer en el hogar, ordenada por el ejercicio de su misión vital como madre. Sin embargo, el reconocimiento de una misma dignidad, la posibilidad de entregar la vida a Dios y la exaltación de la misión de la mujer cómo madre de sus hijos y, por extensión, de la sociedad, justifican el desarrollo de actividades filantrópicas fuera del hogar a través del asociacionismo religioso que les permite a tantísimas españolas escapar de los dominios del varón y adquirir conciencia y experiencia de capacidad y validez para lo público. En ambos casos, es aprovechado por las mujeres el grueso teórico de cada doctrina para fundamentar un discurso que resuelve todo lo contrario a la primera interpretación realizada estrictamente por varones. Lo que confirmaría la tesis aducida por el teórico dieciochesco Feijóo respecto a que parte de la discriminación contra la mujer procede de que son los hombres en exclusiva los que interpretan y ordenan la sociedad y sus leyes<sup>88</sup>.

No obstante, Scanlon sostiene que «no cabe duda de que la aplastante influencia de la religión católica en España, especialmente sobre las mujeres, desempeñó un importante papel en el retraso del nacimiento feminista»<sup>89</sup>. Blasco Herranz denuncia en este sentido, que la investigación histórica femi-

<sup>86</sup> ROSELLÓ, A., «Actas de las sesiones celebradas Congreso Nacional Pedagógico en la cuarta sesión ordinaria de 1 de junio de 1882», *La mujer en los discursos de género*, op. cit., p. 185.

<sup>87</sup> GIMENO DE FLAQUER, C., «El problema feminista» (1903), *La mujer en los discursos de género*, op. cit., p. 535.

<sup>88</sup> FEIJÓO, B. J., *Defensa de la mujer*, Barcelona, Icaria, 1977, 38-40.

<sup>89</sup> SCANLON, G., *La polémica feminista en la España Contemporánea 1868-1974*, op. cit., p. 159.

nista se ha orientado eminentemente a buscar formas de participación política, social y cultural de mujeres que desemboquen en formas de acciones colectivas conducentes a su emancipación, y no ha prestado apenas atención al activismo social de las españolas en el XIX<sup>90</sup>, debido a considerar el catolicismo –tanto la institución, como la doctrina y a práctica– cortapisa para el desarrollo del feminismo<sup>91</sup>. La interpretación predominante gira en torno a la opresión y manipulación de las mujeres a través de la religión, que «juega con un imaginario que tiene a la beata como centro», y que ha impedido profundizar en otro tipo de explicaciones. Por ello, la historiadora Blasco Herranz invita a «deconstruir el discurso de ‘la manipulación de la beata por el clero’» y atender a las perniciosas consecuencias políticas que dicho discurso acarrea durante los años subsiguientes para todas las mujeres; ya que fruto de la divulgación de este imaginario, se equipara secularización con masculinidad, y feminidad con carencia de criterio y razón –condiciones todas de ciudadanía–, convirtiéndose esta asociación de ideas en el argumento definitivo que niega el sufragio a las mujeres<sup>92</sup>. Durante la II República (1931-1936) los discurso ideológicos y políticos sostienen precisamente esta idea, es decir, aducen el fanatismo de la mujer española para oponerse al sufragio femenino; sin embargo, ésta es «una tesis que cada vez resulta más dudosa a pesar de la dificultad de llevar a cabo estudios sistemáticos acerca del comportamiento electoral diferenciado por sexos»<sup>93</sup> concluye Pérez Lucas.

## CONCLUSIONES

Las tratadistas de este siglo conforman todo un feminismo autóctono a partir de las interpretaciones del contexto cultural, social y político en el que viven; una realidad que dista del panorama presente en otros Estados occidentales. En lugar de introducir consignas o desplegar estrategias que se están

<sup>90</sup> BLASCO HERRANZ, I., «Género y religión: mujeres y catolicismo en la historia contemporánea de España», *Revista de Historia y Pensamiento contemporáneos*, 4 (2010), p. 8.

<sup>91</sup> Ver en SCANLON, G., *La polémica feminista en la España Contemporánea 1868-1974*, *op. cit.*, pp. 159-161 y pp. 215-225; FAGOAGA, C., *La voz y el voto de las mujeres. El sufragismo en España 1877-1931*, Barcelona, Icaria, 1985, pp. 174-178.

<sup>92</sup> BLASCO HERRANZ, I., «Género y religión: mujeres y catolicismo en la historia contemporánea de España», *op. cit.*, pp. 9-10.

<sup>93</sup> PÉREZ LUCAS, P., «Mujeres, liberalismo y espacio público en el siglo XIX» en CAPEL, R. M.(ed.), *Presencia y visibilidad de las mujeres: recuperando la historia*, Madrid, Abada editores, 2013, p. 267.

llevando a cabo en otros países, adaptan la esencia del feminismo a las circunstancias nacionales. Su propósito principal consiste en elevar a la mujer tanto moral como intelectualmente hasta lograr de ella la más activa colaboradora<sup>94</sup>. «Hemos apellidado titánica nuestra empresa, porque al regenerarse la mujer se regenera la sociedad»<sup>95</sup>. En este sentido, como bien señalan, Mary Nash y Gloria Espigado, el modelo de reivindicación de derechos en España no puede compararse con el modelo anglosajón, ya que por su particularidad histórica el español es un feminismo más social que político que realiza peticiones exclusivamente civiles –régimen matrimonial–, laborales y educativas desde un discurso de la diferencia de los sexos y sus funciones, y no desde la igualdad como el modelo sufragista inglés<sup>96</sup>.

Las demandas feministas encaminadas al reconocimiento del voto triunfan en países de tradición protestante con un asentado capitalismo y una amplia asimilación social de los principios liberales, que cuenta con el respaldo de una sólida burguesía. A este respecto cabe destacar que, en España, la asociación del mal funcionamiento del sistema con el régimen constitucional impide el desarrollo nacional de una cultura política que identifique el progreso con la ampliación de derechos políticos, y con mayor razón si tenemos en cuenta que ni tan si quiera hasta 1890 se reconocen tales derechos a los hombres. La ausencia de un movimiento sufragista en España se explica por su contexto político, económico y social, caracterizado por una creciente desconfianza social hacia un sistema liberal ineficiente, un desarrollo industrial lento y localizado que no logra modernizar el país, una burguesía disgregada y sin ideología propia ni poder de influencia suficiente para promover reformas a nivel estatal, junto con una sociedad que a pesar de haber sido abolidos los privilegios estamentales vive prácticamente igual.

Todo ello impide que se den las condiciones favorables para que las mujeres consideren la participación política como la puerta definitiva al alcance de la igualdad entre sexos; siendo, además, que ni tan si quiera todos los varones españoles mayores de edad lo hacen, ya que en España se halla implantado el sufragio censitario masculino hasta 1890. Por ello no es de extrañar que, en España, tanto el asociacionismo como las peticiones orientadas en este sentido

<sup>94</sup> POSADA, A., «Problemas actuales de la educación nacional», *BILE*, 418 (1895), p. 3

<sup>95</sup> GIMENO DE FLAQUER, C., «La mujer española» (1877), *La mujer en los discursos de género, op. cit.*, p. 488.

<sup>96</sup> ESPIGADO, G., «Mujeres y ciudadanía. Del antiguo régimen a la revolución liberal», *Historia Moderna i Contemporànea*, 1 (2003), p. 172.

no se den hasta ya bien entrado el siglo XX<sup>97</sup>. No obstante, contamos con un embrionario feminismo social que nace de las entrañas del reformismo católico, del movimiento de renovación pedagógica y del nacionalismo; espacios que cuentan con un gran protagonismo de mujeres en los que aprenden a realizar acciones colectivas con el objeto de alcanzar unos intereses específicos, siendo éste el preludio de la consolidación de un movimiento feminista español.

En la España de mediados del XIX se advierte un feminismo institucionalista moderado que no pierde la familia como punto de referencia y cuyas peticiones brillantemente sintetiza Torres Campos en su artículo «El movimiento a favor de los derechos de la mujer»: abolir la potestad marital y fundar el derecho familiar sobre el principio de igualdad entre los esposos, conceder a las mujeres el derecho a hacer un uso honrado de sus facultades, abrirles el acceso a todos los oficios, empleos, profesiones liberales y carreras industriales, y propiciar su intervención y gestión en los intereses públicos<sup>98</sup>. Todas estas pretensiones erigidas desde el discurso de la complementariedad de los sexos suponen, paradójicamente, la total ruptura con el sistema de creencias que hasta ahora dispone el orden social. Es la contextualización histórica la que nos da la clave para calibrar la capacidad rupturista y definir, en función de los valores culturales cuestionados, las manifestaciones e iniciativas llevadas a término como feministas.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ARENAL, C., «La igualdad social y política», *Obras Completas*, vol. 17, Librería de Victoriano Suárez, Madrid, 1898.
- ARENAL, C., *La mujer del porvenir* (1869), Ir Indo, Vigo, 2000.
- ARESTI, N., «El ángel del hogar y sus demonios. Ciencia, religión y género en la España del siglo XIX», *Historia contemporánea*, 21 (2000), pp. 363-394.
- BALLARÍN, P., «La educación de la mujer española en el siglo XIX», *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, 8 (1989), pp. 245-260.

<sup>97</sup> VÁZQUEZ RAMIL, R., *Mujeres y educación en la España contemporánea: La Institución Libre de Enseñanza y La Residencia de Señoritas de Madrid*, Akal, Madrid, 2012, p. 70.

<sup>98</sup> *Boletín Institución Libre de enseñanza*, 247, p. 341. Citado en *ibid.*, p. 71.

- BLASCO HERRANZ, I., «Género y religión: mujeres y catolicismo en la historia contemporánea de España», *Revista de Historia y Pensamiento contemporáneos*, 4 (2010), pp. 8-20.
- BLASCO HERRANZ, I., *Mujeres, hombres y catolicismo en la España Contemporánea: nuevas visiones desde la historia*, Tirant Humanidades, Valencia, 2018.
- CAPEL, R. M.(ed.), *Presencia y visibilidad de las mujeres: recuperando la historia*, Abada editores, Madrid, 2013.
- «Código de instrucción para las casadas», *La Moda*, 133 (1848).
- DE BURGOS, C., *Ensayos literarios*. Sin editorial, Almería, 1900.
- DE LABRA, R. M., *Discursos políticos, académicos y forenses 1880-1885*, Imprenta de Marcelino Burgase, Madrid, 1886.
- DE LAS HERAS, S., «Una aproximación a las teorías feministas», *Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política*, 9 (2009), pp. 45-82.
- ESPIGADO, G., «Mujeres y ciudadanía. Del antiguo régimen a la revolución liberal», *Historia Moderna i Contemporánea*, 1 (2003), pp. 171-194.
- FAGOAGA, C., *La voz y el voto de las mujeres. El sufragismo en España 1877-1931*, Icaria Barcelona, 1985.
- FEIJÓO, B. J., *Defensa de la mujer*, Icaria, Barcelona, 1977.
- FLECHA GARCÍA, C., *Las primeras universitarias en España*, Narcea, Madrid, 1996.
- GARRIDO GONZÁLEZ, E. (ed.), FOLGUERA, P., ORTEGA LÓPEZ, M., SEGURA GRAIÑO, C., *Historia de las mujeres en España*, Síntesis, Madrid, 1997.
- GÓMEZ FERRER, G., *La mujer española y otros escritos*, Cátedra, Madrid, 1999.
- JAGOE, C.; BLANCO, A., ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, C., *La mujer en los discursos de género*, Icaria Editorial, Barcelona, 1998.
- Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857*, Madrid, Imprenta Nacional, 1857.
- NASH, M., «Experiencia y aprendizaje: la formación histórica de los feminismos en España», *Historia Social*, 20 (1994) pp. 151-172
- PARDO BAZÁN, E., «Concepción Arenal y sus ideas acerca de la mujer», *La mujer española y otros escritos*, Cátedra, Madrid, 1999.
- PÉREZ MONTERO, M. E., «La dignidad humana como pieza clave en el pensamiento arenaliano», *Foro, Nueva época*, 8 (2008), pp. 285-325.
- PÉREZ MONTERO, M. E., *Revisión de las ideas morales y políticas de Concepción Arenal*, Editorial Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2006.
- PI I MARGALL, F., «La misión de la mujer en la sociedad», *Conferencia decimocuarta de las Conferencias Dominicales sobre la educación de las mujeres*, impartida el 23 de mayo de 1869 en la Universidad de Madrid, Rivadeneyra, Madrid, 1869.
- POSADA, A., «Problemas actuales de la educación nacional», *BILE* 418 (1895).
- POSADA, A., *Breve historia del Krausismo español*, Universidad de Oviedo, Oviedo, 1981.
- POSADA, A.; GONZÁLEZ SERRANO, U., *La amistad y el sexo. Cartas sobre la educación de la mujer*, Librería Fernando Fé, Madrid, 1893.

- SCANLON, G., *La polémica feminista en la España Contemporánea 1868-1974*, Akal, Madrid, 1986.
- SINUÉS DE MARCO, M. P., *Un libro para las damas*, 3rd ed., Oficinas de la ilustración española y americana, Madrid, 1978.
- STONE, L., «Literacy and Education in England 1640-1900», *Past & Present*, 42 (1969), pp. 69-139.
- TARTILÁN, S., *Páginas para la educación popular*, Imprenta de Enrique Vicente, Madrid, 1877.
- VÁZQUEZ RAMIL, R., *Mujeres y educación en la España contemporánea: La Institución Libre de Enseñanza y La Residencia de Señoritas de Madrid*, Akal, Madrid, 2012.
- VIÑAO, A., «Del analfabetismo a la alfabetización. Análisis de una mutación antropológica e historiográfica», *Historia de la educación. Revista interuniversitaria*, 3 (1984), pp. 151-189.